

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales PJ.-

VISTO:

El reclamo de varios vecinos, sobre el fluido vehicular que transita diariamente por calle Leguizamón, en el sector comprendido entre las arterias Tucumán y J.B.V. Mitri, con lo que se torna complicado transitar por ella y más aún cuando existen vehículos estacionados sobre ambas manos, dado lo estrecho de la calzada, y;

CONSIDERANDO:

Que es una vía de tránsito importante entre diferentes barrios de la ciudad;

Que existe la calle Alvear que es paralela a ésta, y que solo se encuentra dividida por el canal;

Que con el sentido de circulación que se propone con esta norma, el tránsito vehicular tendrá una realidad distinta;

Que es importante reglamentar la transitabilidad vehicular, para mejorar en lo posible el tránsito;

Que para organizar mejor la viabilidad del sector es posible darle un único sentido de circulación a las calles Leguizamón, y Alvear, entre las calles Tucumán y J.B.V. Mitri;

Por todo ello, los Concejales José Marotti y Leandro Migliori (PJ), elevan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Establécese que la arteria Leguizamón entre las calles J.B.V.Mitri y Tucumán tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Norte-Sur.-

Art. 2º) Determínase que la arteria Alvear entre las calles J.B.V.Mitri y Tucumán tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Sur-Norte.-

Art. 3º) Colóquense carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular.-

Art. 4º) Impútanse los gastos que ocasionen los trabajos a realizar a las Partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

Sunchales, 20 de setiembre de 2012.-